



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180269500**

En atención al memorial que obra a folio 95, se requiere nuevamente a la parte activante para que cancele los gastos de la gestión realizada por la curadora *ad-litem* del demandado ANA CARLINA ZAQUE URREGO, designada en auto visible a folio 52.

Sin perjuicio de lo anterior, puede la interesada iniciar acción ejecutiva conforme lo regula el Código General del Proceso.

El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 88). Por secretaría infórmesele la información de la copropiedad demandante y su apoderado para las respectivas gestiones.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 133 de fecha 8 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA